



Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales

Concurso E041-2022-03

Bases Modificadas

Marzo 2022



MODIFICACION DE BASES

PROYECTOS DE INVESTIGACION APLICADA EN CIENCIAS SOCIALES

A continuación, se presentan los cambios incorporados a las Bases del Concurso del Esquema Financiero E041-2022-03, denominado “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales” – como resultado de las modificaciones solicitadas por la Dirección de Políticas y Programas de CTI, la SUSB del Programa PROCENCIA, así como algunas mejoras en la redacción, para su mejor comprensión. El siguiente cuadro se coloca en **negrita e itálica** el detalle de la modificación – en ambas columnas, de la incorporación - en la columna debe decir, y de la eliminación – en la columna dice.

Sección	Dice:	Debe decir:																												
1. Aspectos Generales 1.2. Objeto	“(…)” 1.2. Objeto Impulsar la realización de investigaciones originales con el fin de que respondan a las necesidades de la sociedad desde las Ciencias Sociales, de acuerdo con los campos de conocimiento según OCDE (…)	“(…)” 1.2. Objeto Impulsar la realización de investigaciones originales con el fin de que respondan a las necesidades de la sociedad desde las Ciencias Sociales, de acuerdo a las áreas de conocimiento según OCDE (…)																												
1. Aspectos Generales 1.3. Tipo de proyecto y modalidad 1.3.1. Tipo de proyecto	“(…)” 1.3.1. Tipo de proyecto Los proyectos de investigación aplicada son trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. <i>Está dirigida a determinar, a través del conocimiento científico, los medios (metodologías, protocolos y tecnologías) por los cuales se puede cubrir una necesidad reconocida y específica.</i> (…)”	“(…)” 1.3.1. Tipo de proyecto Los proyectos de investigación aplicada son trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico. (…)”																												
2. Condiciones del concurso 2.1. Áreas de investigación	“(…)” 2.1. Áreas temáticas de investigación Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar alineadas a las áreas del conocimiento de las Ciencias Sociales, según OCDE (Ver Anexo 1), así como estar relacionada a alguna de las siguientes prioridades, debiendo responder la(s) pregunta(s) de investigación planteada(s): (…)”	“(…)” 2.1. Áreas temáticas de investigación Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar alineadas al área del conocimiento de las Ciencias Sociales, según OCDE (Ver Anexo 1), así como estar relacionada a alguna de las siguientes prioridades, debiendo responder la(s) pregunta(s) de investigación planteada(s): (…)”																												
2. Condiciones del concurso 2.1. Áreas de investigación	“(…)” 2.1. Áreas temáticas de investigación (…)” Tabla No. 1: Preguntas de investigación de las prioridades del concurso	“(…)” 2.1. Áreas temáticas de investigación (…)” Tabla No. 1: Preguntas de investigación de las prioridades del concurso																												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prioridad</th> <th>Preguntas de Investigación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.</td><td>(…)</td></tr> <tr><td>2.</td><td>(…)</td></tr> <tr><td>3.</td><td>(…)</td></tr> <tr><td>4.</td><td>(…)</td></tr> <tr><td>5.</td><td>(…)</td></tr> <tr><td>6.</td><td>(…)</td></tr> </tbody> </table>	Prioridad	Preguntas de Investigación	1.	(…)	2.	(…)	3.	(…)	4.	(…)	5.	(…)	6.	(…)	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Prioridad</th> <th>Preguntas de Investigación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1.</td><td>(…)</td></tr> <tr><td>2.</td><td>(…)</td></tr> <tr><td>3.</td><td>(…)</td></tr> <tr><td>4.</td><td>(…)</td></tr> <tr><td>5.</td><td>(…)</td></tr> <tr><td>6.</td><td>(…)</td></tr> </tbody> </table>	Prioridad	Preguntas de Investigación	1.	(…)	2.	(…)	3.	(…)	4.	(…)	5.	(…)	6.	(…)
Prioridad	Preguntas de Investigación																													
1.	(…)																													
2.	(…)																													
3.	(…)																													
4.	(…)																													
5.	(…)																													
6.	(…)																													
Prioridad	Preguntas de Investigación																													
1.	(…)																													
2.	(…)																													
3.	(…)																													
4.	(…)																													
5.	(…)																													
6.	(…)																													

	<p>(...)"</p>	<table border="1"> <tr> <td data-bbox="917 266 1029 436">7.</td> <td data-bbox="1029 266 1535 436">¿Cómo se puede incrementar la visibilización de la importancia de equipos multidisciplinarios con la participación de especialistas en áreas de ciencias sociales para entender el fortalecimiento de la CTI en el Perú?</td> </tr> <tr> <td data-bbox="917 436 1029 582">8.</td> <td data-bbox="1029 436 1535 582">¿Qué novedosos enfoques de políticas de CTI se podrían implementar en las instituciones peruanas y que medidas deben existir para viabilizarlas?</td> </tr> </table> <p>(...)"</p>	7.	¿Cómo se puede incrementar la visibilización de la importancia de equipos multidisciplinarios con la participación de especialistas en áreas de ciencias sociales para entender el fortalecimiento de la CTI en el Perú?	8.	¿Qué novedosos enfoques de políticas de CTI se podrían implementar en las instituciones peruanas y que medidas deben existir para viabilizarlas?
7.	¿Cómo se puede incrementar la visibilización de la importancia de equipos multidisciplinarios con la participación de especialistas en áreas de ciencias sociales para entender el fortalecimiento de la CTI en el Perú?					
8.	¿Qué novedosos enfoques de políticas de CTI se podrían implementar en las instituciones peruanas y que medidas deben existir para viabilizarlas?					
<p>2. Condiciones del concurso</p> <p>2.2. Público objetivo</p> <p>2.2.1. Entidad Solicitante</p>	<p>(...)</p> <p>2.2.1. Entidad Solicitante Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, que realiza investigación en Ciencias Sociales, que presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:</p> <p>(...)</p> <p>2) Institutos[6], centros o instituciones de investigación, desarrollo o innovación de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p> <p>(...)</p> <p>-----</p> <p>[6] Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes</p> <p>(...)"</p>	<p>(...)</p> <p>2.2.1. Entidad Solicitante Es la persona jurídica, constituida y/o creada conforme a ley, que realiza investigación en Ciencias Sociales, conforme sus estatutos o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).</p> <p>En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCIENCIA, pudiendo ser:</p> <p>(...)</p> <p>2) Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p> <p>3) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p> <p>(...)</p> <p>(...)"</p>				
<p>2. Condiciones del concurso</p> <p>2.2. Público objetivo</p> <p>2.2.2. Entidad Solicitante</p>	<p>(...)</p> <p>2.2.2. Entidad Asociada (opcional) La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:</p> <p>(...)</p> <p>1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.</p>	<p>(...)</p> <p>2.2.2. Entidad Asociada (opcional) La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:</p> <p>(...)</p> <p>1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.</p>				

	<p>2) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.</p> <p>3) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con dirección de estudios económicos (...)"</p>	<p>2) Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p> <p>3) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.</p> <p>4) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.</p> <p>5) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con dirección de estudios económicos[7] (...) Cabe resaltar que las personas jurídicas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido. (...)</p> <hr/> <p>[7] Dirección de Estudios Económicos (DEE), es la encargada de elaborar investigaciones que contribuyan a la formulación de políticas y estrategias del sector, principalmente referidas al resultado e impacto socio-económico de las políticas y estrategias. Se evidencia a través de la fundación, manual de operaciones, organigrama, MOP, ROD, ROF de la entidad. (...)"</p>
<p>2. Condiciones del concurso</p> <p>2.3. Conformación equipo</p>	<p>"(...) 2.3. Conformación del Equipo (...) 1) Responsable Técnico (RT), cuyo rol puede ser asumido por el investigador principal, es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. (...) (* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. (...) 2) Co-Investigador (Co-I) (...) (* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado</p>	<p>"(...) 2.3. Conformación del Equipo (...) 1) 1) Responsable Técnico (RT), es el equivalente al Investigador Principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación. (...) (* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020 o 2021 o 2022, hasta antes de la fecha del cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. (...) 2) Co-Investigador (Co-I) (...)"</p>

	académico en el año 2020 o 2021 , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. (...)"	(* En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020 o 2021 o 2022, hasta antes de la fecha del cierre del concurso , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente. (...)"																								
2. Condiciones del concurso 2.3. Conformación del equipo	"(...) 2.4. Conformación del Equipo (...) 3) Tesistas (pregrado o posgrado) , estudiantes o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante el desarrollo del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación. (...) (...)"	"(...) 2.4. Conformación del Equipo (...) 3) Tesistas (pregrado o posgrado) , estudiantes del último año o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante el desarrollo del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación. (...) (...)"																								
2. Condiciones del concurso 2.4. Financiamiento	"(...) 2.4.1. Monto y plazo El Programa PROCIENCIA otorgará al menos seis (06) subvenciones, por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 87,400 (ochenta y siete mil cuatrocientos y 00/100 soles), para un plazo de ejecución de hasta doce (12) meses, contados a partir del día siguiente del desembolso.(...) (...)"	"(...) 2.4.1. Monto y plazo El Programa PROCIENCIA otorgará al menos doce (12) subvenciones, por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 87,400 (ochenta y siete mil cuatrocientos y 00/100 soles), para un plazo de ejecución de hasta doce (12) meses, contados a partir del día siguiente del desembolso.(...) (...)"																								
2. Condiciones del concurso 2.4. Financiamiento	"(...) 2.4.3. Contrapartida (...) Tabla No. 4: Porcentajes de contrapartida, según la entidad solicitante. <table border="1" data-bbox="331 1198 890 1429"> <thead> <tr> <th>Entidades solicitantes</th> <th>Financiamiento máximo (en soles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa</td> <td>88,000</td> </tr> <tr> <td>Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria</td> <td>88,000</td> </tr> </tbody> </table> (...)"	Entidades solicitantes	Financiamiento máximo (en soles)	Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	88,000	Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	88,000	"(...) 2.4.3. Contrapartida (...) Tabla No. 4: Porcentajes de contrapartida, según la entidad solicitante. <table border="1" data-bbox="927 1198 1506 1429"> <thead> <tr> <th>Entidades solicitantes</th> <th>Financiamiento máximo (en soles)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa</td> <td>87,400</td> </tr> <tr> <td>Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria</td> <td>87,400</td> </tr> </tbody> </table> (...)"	Entidades solicitantes	Financiamiento máximo (en soles)	Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	87,400	Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	87,400												
Entidades solicitantes	Financiamiento máximo (en soles)																									
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	88,000																									
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	88,000																									
Entidades solicitantes	Financiamiento máximo (en soles)																									
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	87,400																									
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	87,400																									
3. Postulación 3.3. Cronograma	"(...) 3.3. Cronograma (...) <table border="1" data-bbox="331 1585 890 1888"> <thead> <tr> <th>Tema de consulta</th> <th>Contacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases integradas</td> <td>A partir del viernes 14 de enero de 2022.</td> </tr> <tr> <td>Cierre de la convocatoria</td> <td>Martes 15 de febrero de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados</td> <td>A partir del 01 de abril de 2022.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td>A partir del 02 de mayo de 2022.</td> </tr> </tbody> </table> En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa	Tema de consulta	Contacto	(...)	(...)	Publicación de Bases integradas	A partir del viernes 14 de enero de 2022.	Cierre de la convocatoria	Martes 15 de febrero de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.	Publicación de resultados	A partir del 01 de abril de 2022.	Fecha de desembolso	A partir del 02 de mayo de 2022.	"(...) 3.3. Cronograma (...) <table border="1" data-bbox="927 1585 1506 1888"> <thead> <tr> <th>Tema de consulta</th> <th>Contacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Publicación de Bases integradas</td> <td>A partir del miércoles 26 de enero de 2022.</td> </tr> <tr> <td>Cierre de la convocatoria</td> <td>Jueves 10 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.</td> </tr> <tr> <td>Publicación de resultados</td> <td>A partir del 28 de abril de 2022.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de desembolso</td> <td>A partir del 26 de mayo de 2022.</td> </tr> </tbody> </table>	Tema de consulta	Contacto	(...)	(...)	Publicación de Bases integradas	A partir del miércoles 26 de enero de 2022.	Cierre de la convocatoria	Jueves 10 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.	Publicación de resultados	A partir del 28 de abril de 2022.	Fecha de desembolso	A partir del 26 de mayo de 2022.
Tema de consulta	Contacto																									
(...)	(...)																									
Publicación de Bases integradas	A partir del viernes 14 de enero de 2022.																									
Cierre de la convocatoria	Martes 15 de febrero de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.																									
Publicación de resultados	A partir del 01 de abril de 2022.																									
Fecha de desembolso	A partir del 02 de mayo de 2022.																									
Tema de consulta	Contacto																									
(...)	(...)																									
Publicación de Bases integradas	A partir del miércoles 26 de enero de 2022.																									
Cierre de la convocatoria	Jueves 10 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.																									
Publicación de resultados	A partir del 28 de abril de 2022.																									
Fecha de desembolso	A partir del 26 de mayo de 2022.																									

	<p>autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe. (...)"</p>	<p>* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.</p> <p>En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCENCIA: www.prociencia.gob.pe. (...)"</p>																
<p>3. Postulación 3.4. absolución de consultas</p>	<p>"(...) 3.4. absolución de consultas (...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tema de consulta</th> <th>Contacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Funcionamiento del sistema en línea</td> <td>mesadeayuda@concytec.gob.pe</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...) Todas las consultas y reclamos serán atendidos en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención. (...)"</p>	Tema de consulta	Contacto	(...)	(...)	Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@concytec.gob.pe	(...)	(...)	<p>"(...) 3.4. absolución de consultas (...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Tema de consulta</th> <th>Contacto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>Funcionamiento del sistema en línea</td> <td>mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> <td>(...)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...) La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 320, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención. (...)"</p>	Tema de consulta	Contacto	(...)	(...)	Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143	(...)	(...)
Tema de consulta	Contacto																	
(...)	(...)																	
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@concytec.gob.pe																	
(...)	(...)																	
Tema de consulta	Contacto																	
(...)	(...)																	
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143																	
(...)	(...)																	
<p>5. Seguimiento y monitoreo y aspectos administrativos</p>	<p>"(...) 5. SEGUIMIENTO Y MONITOREO Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Una vez suscrito el contrato, se llevará a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo técnico y financiero, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. (...)"</p>	<p>"(...) 5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE. (...)"</p>																
<p>6. Disposiciones Finales</p>	<p>"(...) 6. DISPOSICIONES FINALES (...)</p> <p>SEGUNDA En el caso de que la Responsable Técnica, curse un embarazo podrá solicitar el cambio como PI para un co-investigador a sola solicitud.</p> <p>TERCERA En el caso de que el investigador principal presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como Investigador Principal para un co-investigador a sola solicitud. (...) (...)"</p>	<p>"(...) 6. DISPOSICIONES FINALES (...)</p> <p>SEGUNDA En el caso de que la Responsable Técnica, curse un embarazo podrá solicitar el cambio como Responsable Técnico por un co-investigador, temporalmente mientras dure el período de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</p> <p>TERCERA En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como Responsable Técnico, designando a un co-investigador a sola</p>																

		<p><i>solicitud, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.</i></p> <p>(...) (...)"</p>																				
<p>Anexos Anexo 03: Declaración Jurada del Responsable Técnico</p>	<p>(...) ANEXO 03: Declaración Jurada del Responsable Técnico DECLARACION JURADA (...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> </tr> <tr> <th>Del Responsable Técnico</th> </tr> <tr> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>4. Cuenta con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (solo en el caso de la modalidad multidisciplinario). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.</td> </tr> <tr> <td>5. <i>Cuenta con al menos dos (02) publicaciones (artículos originales publicados en revistas indizadas, autor de libros o capítulos de libros publicados en editoriales indizadas en bases de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales).</i> Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> </tr> <tr> <th>Co-Investigador</th> </tr> <tr> <td>1. Tiene como mínimo Título Universitario. En el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 - 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> </tr> </tbody> </table> <p>(...)"</p>	Requisito	(...)	Del Responsable Técnico	(...)	4. Cuenta con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (solo en el caso de la modalidad multidisciplinario). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	5. <i>Cuenta con al menos dos (02) publicaciones (artículos originales publicados en revistas indizadas, autor de libros o capítulos de libros publicados en editoriales indizadas en bases de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales).</i> Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria.	(...)	Co-Investigador	1. Tiene como mínimo Título Universitario. En el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 - 2021 , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	(...)	<p>(...) ANEXO 03: Declaración Jurada del Responsable Técnico DECLARACION JURADA (...)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requisito</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>(...)</td> </tr> <tr> <th>Del Responsable Técnico</th> </tr> <tr> <td>(...)</td> </tr> <tr> <td>4. Cuenta con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (solo en el caso de la modalidad multidisciplinario). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.</td> </tr> <tr> <td>5. <i>Ha participado o está participando en al menos un (01) proyecto de investigación o contar con un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS o SciELO.</i> Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados al sector estratégico, área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria.</td> </tr> <tr> <td>(...)</td> </tr> <tr> <th>Co-Investigador</th> </tr> <tr> <td>1. Tiene como mínimo Título Universitario. En el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.</td> </tr> <tr> <td>(...)"</td> </tr> </tbody> </table>	Requisito	(...)	Del Responsable Técnico	(...)	4. Cuenta con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (solo en el caso de la modalidad multidisciplinario). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	5. <i>Ha participado o está participando en al menos un (01) proyecto de investigación o contar con un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS o SciELO.</i> Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados al sector estratégico, área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria.	(...)	Co-Investigador	1. Tiene como mínimo Título Universitario. En el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.	(...)"
Requisito																						
(...)																						
Del Responsable Técnico																						
(...)																						
4. Cuenta con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (solo en el caso de la modalidad multidisciplinario). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.																						
5. <i>Cuenta con al menos dos (02) publicaciones (artículos originales publicados en revistas indizadas, autor de libros o capítulos de libros publicados en editoriales indizadas en bases de datos que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares internacionales).</i> Tanto los proyectos como los artículos originales presentados deben estar relacionados al área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria.																						
(...)																						
Co-Investigador																						
1. Tiene como mínimo Título Universitario. En el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en el año 2020 - 2021 , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.																						
(...)																						
Requisito																						
(...)																						
Del Responsable Técnico																						
(...)																						
4. Cuenta con el grado de maestría o doctorado (registrado en SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae) (solo en el caso de la modalidad multidisciplinario). En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.																						
5. <i>Ha participado o está participando en al menos un (01) proyecto de investigación o contar con un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS o SciELO.</i> Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados al sector estratégico, área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria.																						
(...)																						
Co-Investigador																						
1. Tiene como mínimo Título Universitario. En el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro. En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del grado académico en los años 2020 o 2021 o 2022 hasta antes de la fecha de cierre del concurso , podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.																						
(...)"																						
<p>Anexos Anexo 07: Evaluación y Selección</p>	<p>(...) ANEXO 07: Evaluación y Selección (...)</p> <p>1.2. Evaluación de Propuestas (...) Para promover la participación en conformidad con el literal a) del artículo 4 de la Ley N°30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional según corresponda, considerando los siguientes criterios de selección: (...)</p> <p>1.3. Selección (...) El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, con el puntaje adicional en caso aplique, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta</p>	<p>(...) ANEXO 07: Evaluación, Selección y Resultados (...)</p> <p>1.2. Evaluación de Propuestas (...) Para promover la participación en conformidad con los literales a) y b) del artículo 4 de la Ley N°30863, solo a las propuestas que obtengan la calificación de aprobado se agregará un puntaje adicional según corresponda, considerando los siguientes criterios de selección: (...)</p> <p>1.3. Selección (...) El Panel seleccionará las propuestas a ser subvencionadas tomando en cuenta el puntaje total dado por los evaluadores externos, con el puntaje adicional en caso aplique, la disponibilidad presupuestal y teniendo en cuenta además de la</p>																				

	<p>además de la calidad técnico-científica*, los siguientes criterios de selección:</p> <p>a. Que los resultados del proyecto respondan adecuadamente a las prioridades indicadas en la presente ficha y tenga contenido relevante e impacto. (...)</p> <p>(...)"</p>	<p>calidad técnico-científica*, los siguientes criterios de selección:</p> <p>a. Que los resultados del proyecto respondan adecuadamente con las ocho (08) prioridades o áreas temáticas de esta convocatoria y tenga contenido relevante e impacto. (...)</p> <p>(...)"</p>
<p>Anexos Anexo 07: Evaluación y Selección</p>	<p>"(...) ANEXO 07: Evaluación y Selección (...) 1.3. Selección (...) <u>Áreas temáticas:</u> (...) 6. ¿Cuál ha sido la contribución del ordenamiento territorial para la dinamización de sistemas de ciencia, tecnología e innovación? (...) <u>Para considerar en el contrato, como compromisos de la propuesta ganadora:</u> (...) Se espera financiar al menos 06 subvenciones.</p> <p>1.4. Retroalimentación a seleccionados levantamiento de observaciones</p> <p>Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.</p> <p>La SUSB mediante correo electrónico dirigido al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. Junto con este informe los seleccionados deben ingresar las correcciones en su propuesta (versión final). El informe de compromiso de levantamiento de observaciones y la versión final de la propuesta, la SUSB lo adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas. (...)"</p>	<p>"(...) ANEXO 07: Evaluación, Selección y Resultados (...) 1.3. Selección (...) <u>Áreas temáticas:</u> (...) 6. ¿Cuál ha sido la contribución del ordenamiento territorial para la dinamización de sistemas de ciencia, tecnología e innovación? 7. ¿Cómo se puede incrementar la visibilización de la importancia de equipos multidisciplinares con la participación de especialistas en áreas de ciencias sociales para entender el fortalecimiento de la CTI en el Perú? 8. ¿Qué novedosos enfoques de políticas de CTI se podrían implementar en las instituciones peruanas y que medidas deben existir para viabilizarlas? (...) <u>Para considerar en el contrato, como compromisos de la propuesta ganadora:</u> (...) Se espera financiar al menos doce (12) subvenciones.</p> <p>1.4. Envío de Retroalimentación y levantamiento de observaciones</p> <p>Una vez finalizado el proceso de evaluación y selección se envía - como retroalimentación - los comentarios de la evaluación por pares y del Panel de Selección a las propuestas seleccionadas.</p> <p>La SUSB mediante correo electrónico dirigido al Responsable Técnico de las propuestas seleccionadas solicitará un Informe de Levantamiento de Observaciones y Sugerencias de Mejora realizadas por los evaluadores externos (revisión por pares) y por los miembros del Panel de Selección. La SUSB lo adjuntará al expediente de las propuestas seleccionadas, el informe de compromiso de levantamiento de observaciones junto a la propuesta presentada. (...)"</p>

Tabla de Contenido

1. ASPECTOS GENERALES	10
1.1. Bases del Concurso	10
1.1.1. Bases	10
1.1.2. Bases integradas.....	10
1.2. Objetivo.....	11
1.3. Tipo de proyecto y modalidad	11
1.3.1. Tipo de proyecto.....	11
1.3.2. Modalidad.....	11
1.4. Resultados Esperados	11
2. CONDICIONES DEL CONCURSO	12
2.1. Áreas temáticas de investigación	12
2.2. Público Objetivo	12
2.2.1. Entidad Solicitante	12
2.2.2. Entidad Asociada (opcional)	13
2.3. Conformación del equipo.....	14
2.4. Financiamiento.....	17
2.4.1. Monto y plazo	17
2.4.2. Rubros Financiables	17
2.4.3. Contrapartida.....	18
3. POSTULACIÓN	19
3.1. Elegibilidad.....	19
3.2. Documentos de postulación	19
3.3. Cronograma del concurso	20
3.4. Absolución de consultas.....	21
4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS	22
4.1. Convenio o Contrato	22
4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato.....	22
5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACION Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS ..	23
6. DISPOSICIONES FINALES	24

1. ASPECTOS GENERALES

CONCYTEC es el organismo rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica.

El Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, Unidad Ejecutora del CONCYTEC, tiene por objeto impulsar, incrementar y consolidar las capacidades en ciencia y tecnología en el país, lo cual implica de manera no limitativa la investigación científica en todas las disciplinas del saber, así como la formación de investigadores y especialistas de alto nivel, el equipamiento de laboratorios y talleres de investigación, la difusión de conocimientos, la transferencia tecnológica y la creación de cultura científica y tecnológica. Esto para generar conocimiento que pueda ser aplicado en la economía, el bienestar social y la sostenibilidad ambiental.

El concurso “Proyectos de Investigación Aplicada en Ciencias Sociales”, se origina en el Instrumento Financiero “Proyectos de Investigación”, el cual fue aprobado con Resolución de Presidencia N° 113-2017-CONCYTEC-P de fecha 18 de setiembre de 2017 y modificado el 02 de diciembre de 2019 mediante Resolución de Presidencia N° 223-2019-CONCYTEC-P.

1.1. Bases del Concurso

1.1.1. Bases

Es el documento técnico normativo del concurso publicado por el Programa PROCIENCIA. Las bases constituyen un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal durante las fases de postulación y evaluación del concurso; y da las pautas generales para orientar la ejecución de los proyectos; cuya ejecución será regulada en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. **Cabe señalar que los Anexos son parte integral de las presentes Bases y su conocimiento es de carácter obligatorio.**

1.1.2. Bases integradas

Es el documento técnico normativo definitivo, que resulta de las consultas y la absolución de las que se consideren relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente concurso. Las Bases integradas se publican en el portal institucional del Programa PROCIENCIA, en la fecha señalada en el cronograma de la página web del concurso. En el caso de no presentarse consultas se mantendrán las Bases descritas en la sección 1.1.1 como las definitivas.

1.2. Objetivo

Impulsar la realización de investigaciones originales con el fin de que respondan a las necesidades de la sociedad desde las Ciencias Sociales, de acuerdo a las áreas de conocimiento según OCDE¹.

1.3. Tipo de proyecto y modalidad

1.3.1. Tipo de proyecto

Los proyectos de investigación aplicada son trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos dirigidos fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico².

1.3.2. Modalidad

La modalidad de los proyectos será de “Avanzados”, es decir que son propuestas de investigación donde el grupo de investigación de una misma disciplina busca consolidar una investigación de alto impacto.

1.4. Resultados Esperados

Al finalizar su ejecución, las postulaciones seleccionadas deberán alcanzar los siguientes resultados obligatorios:

- 1) Al menos una (01) publicación de los resultados del estudio aceptada para publicación en revistas indizadas en las bases de datos bibliográficas Scopus, WoS o SciELO o la publicación de libros o capítulos de libro indizados en bases de datos bibliográficas o que cumplan con un proceso de revisión de pares externos y otros estándares.
- 2) Al menos una (01) tesis³ de pregrado o postgrado presentada al área o unidad correspondiente, acreditado mediante el cargo de recepción del documento y acompañada por la carta del asesor, que conlleven a la obtención de títulos o grados académicos en universidades peruanas durante o después del desarrollo del proyecto.
- 3) Al menos una (01) presentación de la investigación en congresos o seminarios de investigación nacionales e internacionales.

¹ Fuente OCDE (2015), Frascati Manual 2015: Guidelines for Collecting and Reporting Data on Research and Experimental Development, The Measurement of Scientific, Technological and Innovation Activities. Publicado por acuerdo con la OCDE, París (Francia). DOI: <http://dx.doi.org/10.1787/9789264239012-en>

² Manual de Frascati, sexta edición, 2002.

³ La Tesis puede ser elaborada y sustentada de manera individual o grupal, de acuerdo con lo establecido en cada universidad, en el ámbito de su autonomía académica.

2. CONDICIONES DEL CONCURSO

2.1. Áreas temáticas de investigación

Las propuestas que se presenten en este concurso deben estar alineadas al área del conocimiento de las Ciencias Sociales, según OCDE (Ver Anexo 1), así como estar relacionada a alguna de las siguientes prioridades⁴, debiendo responder la(s) pregunta(s) de investigación planteada(s):

Tabla No. 1: Preguntas de investigación de las prioridades del concurso

Prioridad	Preguntas de Investigación
1.	¿Cómo afrontar los temas de la falta de empleo e informalidad laboral en el actual contexto de pandemia sanitaria?
2.	¿Qué resultados ha tenido la incorporación del enfoque intercultural en los servicios públicos, antes y durante la pandemia del COVID-19?
3.	¿Cómo los programas de mentoría contribuyen al desarrollo de las capacidades de mujeres jóvenes, en áreas de I+D+i?
4.	¿Cómo se manifiesta la “triple informalidad” laboral, de la vivienda y del transporte en Lima Metropolitana y en las ciudades del interior del país? ¿Cómo desarrollar métodos e indicadores para evaluar la necesidad y/o el impacto de la transformación urbana en Lima Metropolitana y en las ciudades del interior del país? ¿qué se necesita para lograr Ciudades sostenibles?
5.	¿Qué capacidades institucionales se requieren para implementar mecanismos de articulación a nivel regional y/o interregional, para el fortalecimiento de cadenas de valor?
6.	¿Cuál ha sido la contribución del ordenamiento territorial para la dinamización de sistemas de ciencia, tecnología e innovación?
7.	¿Cómo se puede incrementar la visibilización de la importancia de equipos multidisciplinarios con la participación de especialistas en áreas de ciencias sociales para entender el fortalecimiento de la CTI en el Perú?
8.	¿Qué novedosos enfoques de políticas de CTI se podrían implementar en las instituciones peruanas y que medidas deben existir para viabilizarlas?

2.2. Público Objetivo

2.2.1. Entidad Solicitante

Es la persona jurídica, con RUC activo y habido, constituida y/o creada conforme a ley, **que realiza investigación en Ciencias Sociales**, conforme sus estatutos o marco normativo vigente; la cual presenta la propuesta y asume total responsabilidad por los compromisos y obligaciones derivados de la postulación. Se incluye a la dependencia, que es la unidad reconocida en la estructura organizacional de la entidad, tales como Escuela, Facultad, Laboratorio, Oficina de Investigación, Campo Experimental, Grupo de Investigación, sede, filial, entre otros. Las entidades solicitantes de régimen privado

⁴ Se toma como referencia, algunas de las temáticas definidas por el CONCYTEC a través de la publicación denominada: “Las Ciencias Sociales en el Perú y la Sociedad del Siglo XXI. Demanda formativa y agenda de investigación”, que se encuentra en etapa de diseño final para posteriormente ser colocada en el repositorio institucional.

deben contar al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC).

En caso la propuesta resulte ganadora, dicha entidad pasará a denominarse Entidad Ejecutora (EE) o subvencionado y será la que suscriba el convenio con el Programa PROCENCIA, pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 3) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 4) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁵, que realicen o promuevan investigación en ciencias sociales según su objeto social.

Están excluidos de postular a este concurso como Entidad Solicitante los centros internacionales o extranjeros, domiciliados o no en el Perú, debido a que reciben fondos de gobiernos, fundaciones y organizaciones extranjeras. La identificación de un centro internacional será determinada mediante su ficha RUC – SUNAT.

Asimismo, el Responsable Técnico debe identificar si la entidad con la que postula se encuentra listada en los tipos de Entidad Solicitante, así como el cumplimiento de los requisitos señalados en bases y anexos.

2.2.2. Entidad Asociada (opcional)

La Entidad Asociada es una organización pública o privada legalmente constituida en el Perú o en el extranjero, distinta de la Entidad solicitante⁶, que participará activamente en el proyecto de investigación con al menos un (01) Co-Investigador en el equipo de investigación; pudiendo ser:

- 1) Universidades que se encuentren licenciadas por la SUNEDU a la fecha de cierre de la postulación.
- 2) Institutos de Educación Superior Conforme a la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes de

⁵ Conforme al Código Civil, estas pueden ser asociaciones, fundaciones o comités.

⁶ Evidenciado por su número de RUC.

- régimen público o privado. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
- 3) Centros de investigación y/o desarrollo tecnológico y/o innovación tecnológica de régimen público o privado sin fines de lucro. En el caso de las entidades públicas, éstas deben estar constituidas como unidades ejecutoras.
 - 4) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con grupos de investigación o desarrollo tecnológico.
 - 5) Instituciones públicas, ministerios u otros organismos públicos con dirección de estudios económicos⁷.
 - 6) Personas jurídicas de régimen privado sin fines de lucro⁷, que realicen o promuevan investigación en CTI según su objeto social.
 - 7) Gremios de sector productivo
 - 8) Cámaras de comercio
 - 9) Empresas consultoras especializadas en investigaciones en ciencias sociales⁸.
 - 10) Universidades públicas o privadas extranjeras.
 - 11) Institutos o Centros Internacionales o extranjeros de Investigación domiciliados o no domiciliados en el Perú.

Cabe resaltar que las personas jurídicas de régimen privado que deseen participar en las propuestas deben contar con al menos dos (02) años de funcionamiento continuo inmediatamente anteriores a la fecha de postulación con la forma societaria con la que postulan según el Registro Único de Contribuyentes (RUC). Adicionalmente, las entidades asociadas peruanas deben contar con RUC activo y habido.

2.3. Conformación del equipo

La propuesta deberá contar con los siguientes integrantes:⁹

Tabla No. 2: Modalidad y conformación mínima del equipo de investigación.

Modalidad de proyecto	Conformación Mínima
Proyectos de Investigación Avanzados	<ul style="list-style-type: none"> • Un Responsable Técnico • Un Co-Investigador (obligatorio si cuenta con entidad asociada) • Un Tesista de pregrado o posgrado • Un Gestor de Proyecto (*)

(*) En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyecto sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

⁷ Dirección de Estudios Económicos (DEE), es la encargada de elaborar investigaciones que contribuyan a la formulación de políticas y estrategias del sector, principalmente referidas al resultado e impacto socio-económico de las políticas y estrategias. Se evidencia a través de la fundación, manual de operaciones, organigrama, MOP, ROD, ROF de la entidad.

⁸ Se incluye a las formas societarias previstas en la Ley N° 26887, General de Sociedades, tales como S.A., S.A.A., S.A.C., S.R.L. Las empresas individuales previstas en el Decreto Ley N. 21621, Ley de la Empresa Individual de Responsabilidad Limitada no pueden participar.

⁹ Si alguna persona en estos roles tuviese una restricción o impedimento, la propuesta será considerada no apta, aun cuando cumpla la conformación mínima.

- 1) **Responsable Técnico (RT)**, es el equivalente al investigador principal y es la persona natural que lidera un proyecto y es responsable de su postulación, ejecución y dirección técnica, así como el cumplimiento de los objetivos y metas durante el desarrollo del proyecto. Deberá tener una dedicación al proyecto que permita la correcta ejecución del mismo, la cuál será indicada en la plataforma de postulación.

En el equipo de investigación debe haber solo un (01) responsable técnico, el cual podrá presentar una única propuesta en el presente concurso.

Requisitos generales:

- a) Tener vínculo laboral o contractual con la entidad solicitante durante la postulación y ejecución del proyecto hasta cumplir con todas las obligaciones estipuladas en el contrato de la subvención y la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. De existir causales de excepción, las mismas se encuentran reguladas en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- b) Contar con experiencia relacionada a la temática de la propuesta presentada.
- c) Deberá tener una dedicación al proyecto que permita su correcta ejecución, la misma que será indicada en la plataforma de postulación.
- d) Tener residencia o domicilio habitual en el Perú al momento de la postulación.
- e) Tener grado de maestría o doctorado (registrado en la SUNEDU o adjuntado manualmente en el CTI Vitae)*.
- f) Haber participado o estar participando en al menos un (01) proyecto de investigación o contar con un (01) artículo original publicado en revistas indizadas en Scopus o WoS o SciELO. Tanto el proyecto como el artículo deben estar relacionados al sector estratégico, área temática o disciplina a la que aplica en la presente convocatoria.
- g) Deberá contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al CTI Vitae.

() En caso de haber sustentado la tesis para la obtención del título universitario o grado académico en el año 2020 o 2021 o 2022, hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar la constancia de aprobación de tesis o acta de sustentación de tesis, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.*

- 2) **Co-Investigador (Co-I)**, quienes aportarán su experiencia y conocimiento específico en la temática en la cual se enmarca el proyecto. Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.

Requisitos generales:

- a) Tener como mínimo título universitario, en el caso de pertenecer a universidades deberán tener como mínimo el grado de maestro*.
- b) Debe contar con experiencia relacionada a la temática de la propuesta presentada.

- c) Deberá tener una dedicación mínima que permita la correcta ejecución del proyecto, la misma que será indicada por el Responsable Técnico en la plataforma de postulación.
- d) Deberá tener algún tipo de vínculo con la entidad solicitante o la entidad asociada, según corresponda.
- e) Haber participado en al menos un (01) proyecto de investigación en ciencias sociales o I+D+i.
- f) Deberá contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al CTI Vitae.

(*) En caso de haber sustentado la tesis para obtención del título o grado en el 2020 o 2021 o 2022, hasta antes de la fecha de cierre del concurso, podrá presentar constancia de aprobación, emitida por la Facultad o Escuela correspondiente.

- 3) **Tesistas (pregrado o posgrado)**, estudiantes del último año o egresados de universidades peruanas que realizan actividades propias para la ejecución de la tesis durante el desarrollo del proyecto de investigación, comprometiéndose a su sustentación. El tesista se incorporará durante la ejecución del proyecto. Los requisitos de la función serán verificados en la ejecución. El Responsable Técnico garantizará que el tesista no cuente con otro incentivo monetario para el desarrollo de su tesis por parte del Programa PROCIENCIA (antes FONDECYT). Deberá contar con su ORCID (www.orcid.org), el cual deberá de estar vinculado al CTI Vitae.
- 4) **Un (01) Gestor de proyecto**, quien es la persona natural vinculada a la oficina de gestión de la investigación o desarrollo tecnológico, o la que haga sus veces, de la Entidad Ejecutora responsable de la gestión administrativa de un proyecto o programa y de reportar el avance financiero, técnico y la ejecución final de la subvención a través de los documentos de gestión correspondiente (ITF, IFR, plan operativo, entre otros) y medios de comunicación indicados.

En el caso que la Entidad Ejecutora sea una entidad pública y el gestor de proyecto sea un funcionario de dicha entidad, el porcentaje valorizado de dedicación al proyecto de su remuneración será considerado como contrapartida no monetaria.

De ser necesario se puede contar con **personal técnico**, el cual no debe ser un investigador participante, no debe formar parte del equipo de investigación y deberá ser contratado para tareas específicas de carácter operativo.

Registro en ORCID:

El Responsable Técnico, los Co-Investigadores y los Tesistas deberán contar con registro en ORCID (www.orcid.org), el cual deberá estar vinculado al CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (<https://ctivitae.concytec.gob.pe>). Para información de cómo realizar la vinculación de su cuenta del CTI Vitae con su registro

ORCID ingresar en el siguiente enlace:
<https://sites.google.com/a/concytec.gob.pe/manual-dina/conectarse-en-orcid>

Nota importante: En el caso del personal peruano y extranjero residente en el Perú, los registros de todos los integrantes del equipo deberán realizarse con el número de documento de identidad vinculado a su cuenta en el CTI Vitae.

2.4. Financiamiento

2.4.1. Monto y plazo

El Programa PROCENCIA otorgará al menos doce (12)¹⁰ subvenciones, por un monto máximo de financiamiento, en calidad de recursos monetarios de hasta S/ 87,400 (ochenta y siete mil cuatrocientos y 00/100 soles), para un plazo de ejecución de hasta doce (12) meses, contados a partir del día siguiente del desembolso. Asimismo, se requiere una contrapartida o aporte mínimo de las entidades participantes en el presupuesto total.

El financiamiento está sujeto a disponibilidad presupuestal. De manera referencial Programa PROCENCIA desembolsará el 100% del monto total aprobado en una sola armada.

2.4.2. Rubros Financiados

Los recursos monetarios que aporta el Programa PROCENCIA sólo podrán ser utilizados para financiar actividades y acciones del proyecto seleccionado. Las restricciones y consideraciones para cada rubro se detallan en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación. Los rubros financiados y no financiados, se encuentran detallados en el Anexo No. 6.

Tabla No. 3: Rubros financiados

Rubro	% del monto financiado por el Programa PROCENCIA	Descripción
Recursos humanos	Hasta el 60%	Incentivo monetario a ser otorgado al Responsable Técnico, los Co-Investigadores, personal técnico y tesisistas.
Pasajes y viáticos	Hasta el 10%	Gastos de viajes relacionados a actividades propias del proyecto de investigación (pasajes, viáticos, manutención y seguro de viaje).
Equipos y bienes duraderos	Hasta el 10%	Corresponde a la adquisición de equipos menores para el proyecto de investigación.
Gastos logísticos de operación	Hasta el 10%	Incentivo monetario para el Coordinador Administrativo, útiles de oficina, impresiones u otros gastos logísticos del proyecto.
Materiales e insumos	Sin porcentaje máximo	Materiales, insumos, reactivos, accesorios, componentes electrónicos o mecánicos, bienes no inventariables.
Asesorías especializadas	Sin porcentaje máximo	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades de índole técnica especializada

¹⁰ El número de subvenciones estará condicionado a las propuestas aprobadas.

		consideradas como críticas para lograr el buen resultado de la propuesta.
Servicios de terceros	Hasta el 15%	Gastos de contratación de personas naturales o jurídicas para la ejecución de actividades complementarias dentro de la propuesta.

2.4.3. Contrapartida

La contrapartida es el aporte monetario y/o no monetario que las entidades participantes (Entidad Solicitante y Entidades Asociadas) se comprometen a dar. El aporte no monetario valorizado que se consigne en el presupuesto total no podrá exceder el aporte monetario o financiamiento que otorgue el Programa PROCENCIA.

No se aceptará como contrapartida monetaria, aquella que provenga de otros financiamientos del Estado Peruano. Los porcentajes de contrapartida, según la Entidad Solicitante, se muestran en el siguiente cuadro:

Tabla No. 4: Porcentajes de contrapartida, según la entidad solicitante.

Entidades solicitantes	Financiamiento máximo (en soles)	Distribución del Costo Total del Proyecto (En porcentaje)		
		% máximo Financiamiento Programa PROCENCIA	% mínimo del aporte del costo total del proyecto	
			Monetario	No monetario
Entidades públicas o privadas sin fines de lucro o universidades de condición jurídica privada asociativa	87,400	80%	0%	20%
Entidades privadas con fines de lucro y universidades de condición jurídica privada societaria	87,400	60%	30%	10%

El aporte monetario o no monetario (valorizado) de las entidades debe considerar los mismos rubros financiables señalados en el Anexo 6.

Tabla No. 5: Aportes no monetarios y no monetario de entidades, según los rubros de financiamiento

Rubros	Aporte No Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	Se valoriza el tiempo (en horas) dedicado a la ejecución del proyecto. La hora se valoriza según la remuneración u honorarios ¹¹ en la entidad que participa en el proyecto.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros 	Se valorizan según su costo actual en el mercado.
Rubros	Aporte Monetario de Entidades
<ul style="list-style-type: none"> Recursos humanos Gastos logísticos de operación 	El salario del Responsable Técnico, los Co-Investigadores, personal técnico y tesisistas.
<ul style="list-style-type: none"> Materiales e insumos Asesorías especializadas Servicios de terceros 	Pagos o compras realizadas por la entidad con relación a la ejecución de la propuesta.

¹¹ Remuneración bruta

3. POSTULACIÓN

El registro de postulación se realiza a través de la página web del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe y no se aceptará ningún documento enviado por otra vía.

El Responsable Técnico ingresa al sistema de postulación con su código de usuario y contraseña del CTI Vitae¹². El sistema permite una única postulación por Responsable Técnico.

Es responsabilidad de cada integrante del equipo actualizar su CV (Curriculum Vitae) con los documentos sustentatorios en el CTI Vitae y/u ORCID, según corresponda. La información del CV que se tomará en cuenta para la evaluación será la actualizada hasta el envío de la propuesta ante el Programa PROCIENCIA.

Cabe señalar que el cierre de este concurso está programado en automático, de acuerdo con lo indicado en el reloj del sistema; por lo que no se aceptará ningún documento, propuesta o solicitud posterior a la hora de cierre. Asimismo, se recomienda preparar y enviar la postulación con anticipación, así como la verificación del funcionamiento adecuado de su red y computador, para evitar inconvenientes de último momento.

3.1. Elegibilidad

El cumplimiento de los requisitos de elegibilidad será declarado por las entidades participantes, mediante las Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 2A, 2B y 2C, así como por el Responsable Técnico mediante la Declaración Jurada del Anexo 3. En caso de que alguna de las entidades participantes o integrantes del equipo de investigación cuenten con alguna restricción o impedimento señalado en las declaraciones juradas, la propuesta será considerada No Elegible.

Cabe señalar que todas las declaraciones juradas o documentos similares, así como la información incluida en la plataforma de postulación presentada por el Responsable Técnico, se presumen verificados, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario.

3.2. Documentos de postulación

- 1) CV del Responsable Técnico, que se genera de manera automática en el CTI Vitae al momento del envío del registro.

¹² <http://ctivitae.concytec.gob.pe>.

- 2) CV de los Co-Investigadores, extraído del CTI Vitae para el caso de los Co-investigadores peruanos o extranjeros residentes en el Perú. En el caso de los Co-Investigadores de entidades extranjeras o no residentes en el Perú, el CV podrá ser revisado en el link del ORCID y deberá estar actualizado a la fecha de envío de la postulación.
- 3) Declaraciones Juradas que forman parte de los anexos 2A, 2B y 2C.
- 4) Carta(s) de presentación y compromiso de la Entidad Solicitante y/o Asociadas. Ver Anexo 2A (ES), 2B (EA Peruana), las cuales tienen carácter de declaración jurada.
- 5) Carta de compromiso en el caso de Entidad Asociada Extranjera, la cual tiene carácter de declaración jurada. Ver Anexo 2C.
- 6) Declaración Jurada del Responsable Técnico (Anexo 3).

Toda la información que se consigne en el registro de postulación, incluyendo los datos del CTI Vitae y ORCID, tiene carácter de declaración jurada.

* Las cartas de compromiso deben ser presentadas en hoja membretada de cada entidad y en caso de requerir documentos que avalen la participación de la entidad solicitante o asociada peruana, estos podrán ser firmados por el representante legal u otra autoridad competente para fines de postulación, con el compromiso de remitir dicho documento con la firma del representante legal hasta antes de la firma del contrato.

** La carta de compromiso de la Entidad Asociada Extranjera podrá ser firmada por la autoridad inmediata superior al Co-Investigador presentado, en caso de que el Co-Investigador sea el jefe de su respectivo laboratorio o tenga cargo de autoridad, el documento puede ser firmado por él mismo.

El proceso de postulación será explicado mediante un video tutorial que se encontrará colgado en la web del concurso, para orientación sobre la manera correcta de completar y enviar su propuesta.

3.3. Cronograma del concurso

Tabla No. 6: Cronograma del Concurso

Actividad	Fecha
Apertura del Concurso.	Jueves, 30 de diciembre de 2021.
Fecha límite de recepción de consultas para la Integración de bases.	Viernes, 07 de enero de 2022.
Publicación de Bases Integradas.	A partir del miércoles 26 de enero de 2022.
Cierre de la convocatoria	Jueves 03 de marzo de 2022 a las 13:00:00 hora local UTC/GMT -5 horas.
Publicación de resultados	A partir del 14 de abril de 2022.
Fecha de desembolso	A partir del 16 de mayo de 2022.

* En caso de tener consultas o dudas respecto al contenido de las bases, puede realizar sus consultas vía telefónica o por correo electrónico hasta una hora antes del cierre del concurso para tratar de brindarle la mejor atención posible.

En caso de requerirse alguna actualización del cronograma, este podrá ser modificado previa autorización de la Dirección Ejecutiva. Dicha modificación será publicada en el portal del Programa PROCIENCIA: www.prociencia.gob.pe.

3.4. Absolución de consultas

Las consultas se realizarán por medio de los correos electrónicos y números telefónicos de la tabla a continuación. Las consultas telefónicas serán atendidas de lunes a viernes en el horario de 8:30 am a 4:45 pm, con excepción del día de cierre, en el que la atención se realizará de 8:30 am a 12:00 del mediodía.

Tabla No. 7: Correos electrónicos y números telefónicos para consultas relacionadas al concurso

Tema de consulta	Contacto
Contenido de las bases	convocatorias@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 320
Funcionamiento del sistema en línea	mesadeayuda@prociencia.gob.pe +511 644-0004 anexo 143
Resultados del concurso	activatuconsulta@prociencia.gob.pe
Registro y el funcionamiento del CTI Vitae	ctivitae@concytec.gob.pe +511 644-0004 anexo 444

Todo reclamo o solicitud relacionada a una propuesta, durante y después de la etapa de postulación, deben ser realizadas por el Responsable Técnico mediante el correo oficial de la postulación (convocatorias@prociencia.gob.pe), indicando el nombre de la convocatoria en el asunto del correo. El Programa PROCIENCIA se comunicará directamente con el Responsable Técnico, motivo por el cual es importante actualizar el número de contacto y correo electrónico en el CTIVitae.

Los reclamos o comunicaciones por inconvenientes con la plataforma de postulación se deberán reportar teniendo en cuenta la fecha y hora de cierre del concurso, al correo electrónico de mesadeayuda@prociencia.gob.pe. La comunicación deberá incluir una captura de pantalla que evidencie el inconveniente.

La Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) atenderá, a través del correo electrónico convocatorias@prociencia.gob.pe y a través del teléfono +511 644-0004 anexo 320, las diferentes consultas y posibles reclamos durante y hasta el cierre de la etapa de postulación. La atención será en orden de llegada, por lo que se recomienda realizarlas hasta una (01) hora antes del cierre de la postulación para garantizar una adecuada atención.

4. EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Programa PROCENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB), es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso.

El CONCYTEC y el Programa PROCENCIA se reservan el derecho de, solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en la presente convocatoria cuando lo considere pertinente, manteniendo el principio de equidad para todos los postulantes.

En el Anexo No. 7 se precisa la escala de calificación, criterios de evaluación y aspectos a evaluar del proyecto, así como una descripción general sobre la constitución del Panel de Selección. Mayor detalle podrá encontrarse en la Cartilla de Evaluación y Elegibilidad.

4.1. Convenio o Contrato

Publicados los resultados en la web del concurso, el Programa PROCENCIA se comunicará con los seleccionados (Responsables Técnicos) a través del correo electrónico indicado en el CTI Vitae.

El Convenio u otro documento que haga sus veces, será suscrito por el Responsable Técnico, el Representante Legal de la Entidad Ejecutora y el Director Ejecutivo del Programa PROCENCIA. Para dichos efectos, la Entidad Ejecutora deberá presentar los documentos requeridos por el Programa PROCENCIA (Anexos 2A, 2B y 2C, según corresponda) mediante comunicación electrónica o física, de acuerdo con la capacidad de movilización establecida por el gobierno al momento en que los documentos sean requeridos.

4.1.1. Garantía de fiel cumplimiento del contrato

La Entidad Ejecutora que resulte seleccionada cuando sea Persona Jurídica de régimen privado (con o sin fines de lucro), deberá entregar como requisito para el primer y único desembolso, una Carta Fianza emitida por una entidad financiera autorizada por la SBS o una Póliza de Caucción emitida por Compañía de Seguros por el valor equivalente al 10% de la subvención otorgada, según contrato. Las características de la Carta de Fianza se encuentran en el Anexo No. 5.

La Carta Fianza o la Póliza de Caucción deben mantenerse vigentes durante el plazo del contrato y podrá ser ejecutada por el Programa PROCIENCIA por vencimiento o por incumplimiento de las condiciones del contrato.

En caso de que la Entidad Ejecutora sea una Pequeña Empresa podrá como sistema alternativo acogerse por la retención del diez por ciento (10%) del desembolso para garantizar el fiel cumplimiento de sus obligaciones¹³. Para efectuar la retención del diez por ciento (10%) señalada, la entidad solicitante tendrá que requerirlo mediante una carta del Representante Legal dirigida a la Unidad de Gestión de Concursos

5. SOPORTE, SEGUIMIENTO Y EVALUACION Y ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Una vez suscrito el contrato se llevará a cabo el proceso de soporte, seguimiento y evaluación técnica y financiera de los beneficiarios, el cual se regula en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación de la SUSSE.

¹³ La entidad Ejecutora, podrá solicitar el monto retenido en calidad de garantía, previa presentación de la carta fianza o póliza de caucción por el mismo monto retenido.

6. DISPOSICIONES FINALES

- PRIMERA** Todo seleccionado que se someta a las presentes Bases, debe conducir su actuación sin transgredir el Código Nacional de la Integridad Científica¹⁴ y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las relacionadas al acceso y uso de recursos genéticos y conocimientos tradicionales.
- SEGUNDA** En el caso de que la Responsable Técnica, curse un embarazo podrá solicitar el cambio como Responsable Técnico por un co-investigador, temporalmente mientras dure el período de licencia, de acuerdo al procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- TERCERA** En el caso de que el Responsable Técnico presente una enfermedad que imposibilite el desempeño laboral temporalmente, podrá solicitar el cambio como Responsable Técnico, designando a un co-investigador a sola solicitud, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Guía de Soporte, Seguimiento y Evaluación.
- CUARTA** CONCYTEC y el Programa PROCIENCIA se reservan el derecho de solicitar los documentos en original cuando lo considere pertinente. CONCYTEC tiene la facultad de fiscalización posterior según numeral 1.16 del inciso 1) del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y puede verificar en cualquier fase del concurso la veracidad de la información. Si se comprueba que la información presentada al concurso no es veraz, el postulante quedará eliminado del presente concurso.
- QUINTA** Todos los seleccionados deben cumplir con las normativas vigentes del Estado Peruano.

¹⁴ Código Nacional de la Integridad Científica, aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC-P del 20/10/2019

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

CONCYTEC	Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
CC	Comité de Consistencia
CE	Comité de Evaluación
CTI	Ciencia, Tecnología e Innovación tecnológica.
CTI Vitae	CTI Vitae – Hojas de Vida afines a la Ciencia y Tecnología (antes DINA).
DE	Director Ejecutivo del Programa PROCIENCIA.
EE	Entidad Ejecutora.
ES	Entidad Solicitante
EA	Entidad Asociada
Programa PROCIENCIA	Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
ORCID	"Open Researcher and Contributor ID", en español "Identificador Abierto de Investigador y Colaborador".
ITF	Informe Técnico Financiero.
IFR	Informe Final de Resultados.
RENOES	Registro de No Elegibles
SINACTI	Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
SUNEDU	Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
SUNARP	Superintendencia Nacional de Registros Públicos.
UGC	Unidad de Gestión de Concursos (Programa PROCIENCIA).
SUSB	Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (Programa PROCIENCIA).
SUSSE	Sub Unidad de Soporte, Seguimiento y Evaluación (Programa PROCIENCIA).